



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 095 -2011-PR-GR PUNO

PUNO,02.....MAR.....2011.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 064-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 193-2011-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29626 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2010-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011;

Que, el artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 064-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con el objeto de regularizar mayores captaciones que se evidencian en los Formatos EP-1 del Ejercicio Fiscal 2010, de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y cuyo destino definitivo se determinará en la etapa de incorporación de Saldos de Balance;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2010, del crédito suplementario por la suma de UN MILLON SESENTA y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 (S/. 1'065,199.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2010, del crédito suplementario por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS 00/100 (S/. 870,656.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 095-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 02 MAR 2011



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2011, del crédito suplementario por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE 00/100 (S/. 5'398,657.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411 y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

11GRPPAT/116

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

04 MAR 2011

Reg. Nº _____ Folios 02

Hora 14:30 Firma *MR*

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Pasa a: _____

Para: _____

Fecha _____ Firma _____